



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-112-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintidós de enero del año dos mil dieciséis. Las once y diez minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)**, Informe de Auditoría Especial de fecha seis de marzo del año dos mil quince, con referencia **IN-096-02-15**, derivado de la revisión a los gastos de capacitación ejecutados por la administración correspondiente al período del uno de enero al treinta de septiembre del año dos mil catorce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el artículo 95, de la misma Ley Orgánica determina, que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe que se examina señala que los objetivos específicos de la auditoría consistieron en: **A)** Determinar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno aplicado a los desembolsos para gastos de capacitación; **B)** Verificar el cumplimiento del Reglamento de Capacitación; **C)** Determinar el adecuado uso de los recursos asignados a gastos de capacitación; **D)** Verificar que los gastos registrados correspondan debidamente al período contable objeto de revisión; **E)** Determinar que los gastos estén debidamente clasificados en los registros contables y descritos en el estado de resultados sobre base consistente; **F)** Verificar que los desembolsos efectuados hayan sido adecuadamente soportados y utilizados exclusivamente para cubrir gastos de capacitación durante el período sujeto a revisión; **G)** Revisar que el comprobante de pago presenta las firmas del funcionario o empleado que lo elaboró, revisó, y lo autorizó, y que al beneficiario se haya identificado debidamente, y, **H)** Identificar a los servidores o ex servidores responsables de posibles incumplimientos legales, si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-112-16

auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, y sus resultados concluyen: Que el Sistema de Control Interno vigente es confiable para prevenir o detectar errores de importancia en el registro y control de los egresos, y éstos se encuentran adecuadamente registrados, presentados, y clasificados en el estado de resultado de manera apropiada. Los desembolsos efectuados han sido utilizados para cubrir las actividades de capacitación del personal del FOMAV y fueron debidamente autorizados y soportados y la administración del FOMAV ha cumplido con el Reglamento de Capacitación, sin determinarse hallazgos de control interno. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos. 9 numerales 1), 12) y 14) y 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial de fecha seis de marzo del año dos mil quince, con referencia **IN-096-02-15**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)**, derivado de la revisión realizada a los gastos de capacitación ejecutados por la administración, correspondiente al período del uno de enero al treinta de septiembre del dos mil catorce; y, **II)** Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Sesenta y Cinco (965) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintidós de enero del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Miembro Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Francisco Guerra Cardenal
Miembro Suplente del Consejo Superior